



Cerro Sombrero, 11 de julio de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM.252 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2025, donde Don Fabián Loncon Silva, Director de Obras solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe designación de Comisión de Recepción Provisoria de la obra Mejoramiento Camino Acceso Albergue Municipal Lote b Cerro Sombrero, a realizarse el 14 de julio de 2025 a las 14:30 horas.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°557 de fecha 02 de octubre de 2024 que aprueba Bases Administrativas de la Licitación Privada ID: 3865-14-B224 "Mejoramiento Camino Acceso Albergue Municipal Lote B Cerro Sombrero - Privada".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°660 de fecha 29 de noviembre de 2024 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada suscrito entre el oferente adjudicado y la I. Municipalidad de Primavera de fecha 29 de noviembre de 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°664 de fecha 04 de diciembre de 2024 que aprueba El Acta de Entrega de Terreno suscrita entre el oferente adjudicado y la I. Municipalidad de Primavera de fecha 03 de diciembre 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 26 de mayo de 2025 que aprueba la Modificación de Contrato de ejecución de obras a suma alzada del proyecto, firmado con fecha 22 de mayo de 2025, en la cual se amplía el plazo de ejecución de la obra hasta el día 07 de julio de 2025.
- 6) La carta de fecha 07 de julio de 2025, donde la contratista adjudicada solicita realizar la recepción provisoria de la obra, ingresada mediante Providencia N°14667 de fecha 07 de julio de 2025.
- 7) El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2025 de Don Fabián Loncon Silva, Director de Obras (S), donde indica que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 14 de julio de 2025, a las 14:30 horas.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo solicitado por la contratista adjudicada mediante carta de solicitud de recepción provisoria de fecha 07 de julio de 2025, ingresada mediante Providencia N°14667 de fecha 07 de julio de 2025.
- 3) Lo indicado por el Director de Obras (S) en correo electrónico de fecha 10 de julio de 2025, en el cual indica que la Recepción Provisoria de la obra se realizará el día 14 de julio de 2025 a las 14:30 horas.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la designación de la comisión de Recepción Provisoria de la obra "MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO ALBERGUE MUNICIPAL, LOTE B, CERRO SOMBRERO" para el día 14 de julio de 2025 a las 14:30 horas, la cual se encontrará integrada por los siguientes funcionarios municipales:





- Director de Obras (S).
- Profesional Secplan (S).
- Administrativo DOM-SECPLAN.
- Directora de Secplan.

2° REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios correspondientes, a la SECPLAN, DOM, Dirección de Control, DAF, NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente decreto al correo electrónico sole.villa2021@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras Públicas y Contratación Pública, específicamente en la licitación pública ID: 3865-14-B224 y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/FLS/lom

